



AVANCE INFORMATIVO

Cultura, Juventud y Deportes

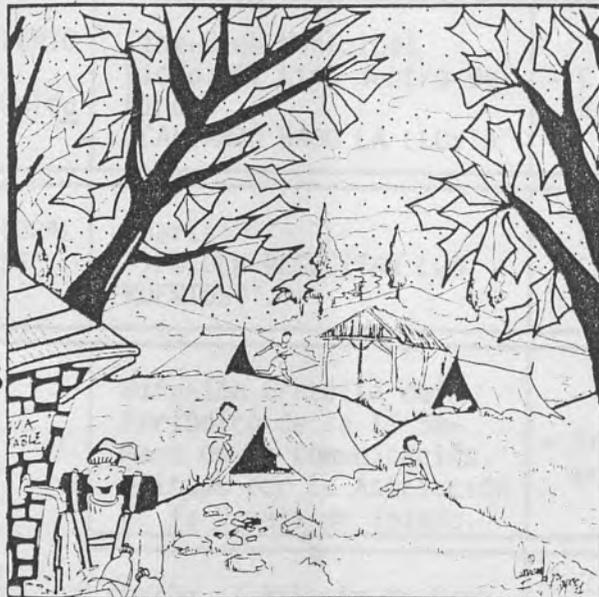
TOLEDO 16 ENERO 1988

Nº 1 AÑO V

Dep. Legal TO 119/1984

cerámica.

*campamentos
y albergues*



alberguismo.

náutica.

acampada



esquí.



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación y Cultura

DELEGACIÓN PROVINCIAL TOLEDO

ACTOS

CULTURALES

EN TOLEDO-

Día	Organiza	Actos	Lugar	Hora
Sáb. 16	 SECCION DE DEPORTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL.	COMPETICIONES FASE LOCAL Actividad Deportiva Escolar.	- INSTALACIONES MUNICIPALES Y COLEGIOS DE LA LOCALIDAD	9'00 a 14'00
Mie. 20	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Concejalía de Cultura.	Cine-Club Municipal. Ciclo: El Cine dentro del Cine "CANTANDO BAJO LA LLUVIA"	- CINE MARIA CRISTINA.	19'00 y 22'00
Vie. 22	ASOCIACION CULTURAL "NUEVA ACROPOLIS"	Charla: "¿PUEDEN RESUCITAR LOS MUERTOS?".	- SEDE ASOCIACION C/ Cristo de la Luz, nº 23, 2º	19'30
Dom. 24		Difusión Gratuita del Periódico de la II Semana de la Comunicación, editado por la Asociación de la Prensa de Toledo.	- Entregado en mano por las calles.	
Lun. 25	ASOCIACION DE LA PRENSA DE TOLEDO PATROCINADO POR LA CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Desde el Palacio de Benacazón y durante toda la semana. Programa de Radio, elaborado por profesionales de Toledo y la colaboración de varias emisoras de la Región	- PALACIO DE BENACAZON.	17'00 a 21'00
		JORNADA DE INFORMACION PARLAMENTARIA EN COLABORACION CON LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA.	- CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA Convento de San Gil	10'30
Mar. 26	ASOCIACION DE LA PRENSA DE TOLEDO PATROCINADO POR LA CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.	Mesa Redonda: "EL PERIODISMO EN PROVINCIAS" Intervienen: Periodistas del Diario YA, LA VOZ DEL TAJO, Agencia EFE, EL DIA DE TOLEDO, Revista BISAGRA y Diario LANZA.	- SALON DE ACTOS DE LA CAJA DE AHORRO DE TOLEDO Palacio de Benacazón.	19'30
Mie. 27		Partido de Fútbol-Sala PERIODISTAS contra POLITICOS.	- PABELLON POLIDEPORTIVO "SALTO DEL CABALLO.	21'00

Día	Organiza	Actos	Lugar	Hora
Mie. 27	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Concejalía de Cultura.	Cine-Club Municipal Ciclo: "El cine dentro del Cine" "LO IMPORTANTE ES AMAR"	- CINE MARIA CRISTINA	19'00 y 22'00
Jue. 28		Mesa Redonda: " QUE RADIO TENEMOS , QUE RADIO QUEREMOS ". Intervienen: Jefes de Informativos de Emisoras de la Región.	- SALON DE ACTOS DE LA CAJA DE AHORRO DE TOLEDO Palacio de Benacazón	19'30
Vie. 29	ASOCIACION DE LA PRENSA DE TOLEDO PATROCINADO POR LA CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Programa de Televisión Experiencia Piloto de Televisión con cobertura local para la ciudad de Toledo, producido por la Asociación de Prensa en colaboración con Promovisa y Sony.		
		Mesa Redonda: "LA TELEVISION POR CABLE EN TOLEDO" Intervienen: Técnicos de Video Comunitario, Expertos en Fibra Optica y en Telecomunicaciones.	- SALON DE ACTOS DE LA CAJA DE AHORRO DE TOLEDO Palacio de Benacazón.	19'30
Vie. 29	ASOCIACION CULTURAL "NUEVA ACROPOLIS"	Charla: "HOROSCOPO Y PERSONALIDAD"	- SEDE ASOCIACION C/ Cristo de la Luz, nº 23, 2º	19'30
Sáb. 30	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Concejalía de Cultura.	Actuación de la Coral "MARCOS REDONDO" Pozoblanco (Córdoba).	- SALON DE ACTOS DE LA CAJA RURAL C/ Coronel Baeza	20'00
Sáb. 30	 SECCION DE DEPORTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL	FINAL PROVINCIAL ESCOLAR DE "CAMPO A TRAVES"	- ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA	10'00
Sáb. 30	ASOCIACION DE LA PRENSA DE TOLEDO PATROCINADO POR LA CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA y Otras Entidades.	I ENCUENTRO REGIONAL EN TOLEDO DE PERIODISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	- HOTEL MARIA CRISTINA.	10'30
		Maratón Cinematográfico "Cine y Periodismo" "PRIMERA PLANA" de Billy Wilder. "BAJO EL FUEGO" de Rogert Spottiswoode. "CIRCULO DE ENGAÑO" de Volker Scholondorf. "DIAS DE RADIO" de Woody Allen.	- CINE MARIA CRISTINA.	19'30



la madre
Victorio Macho



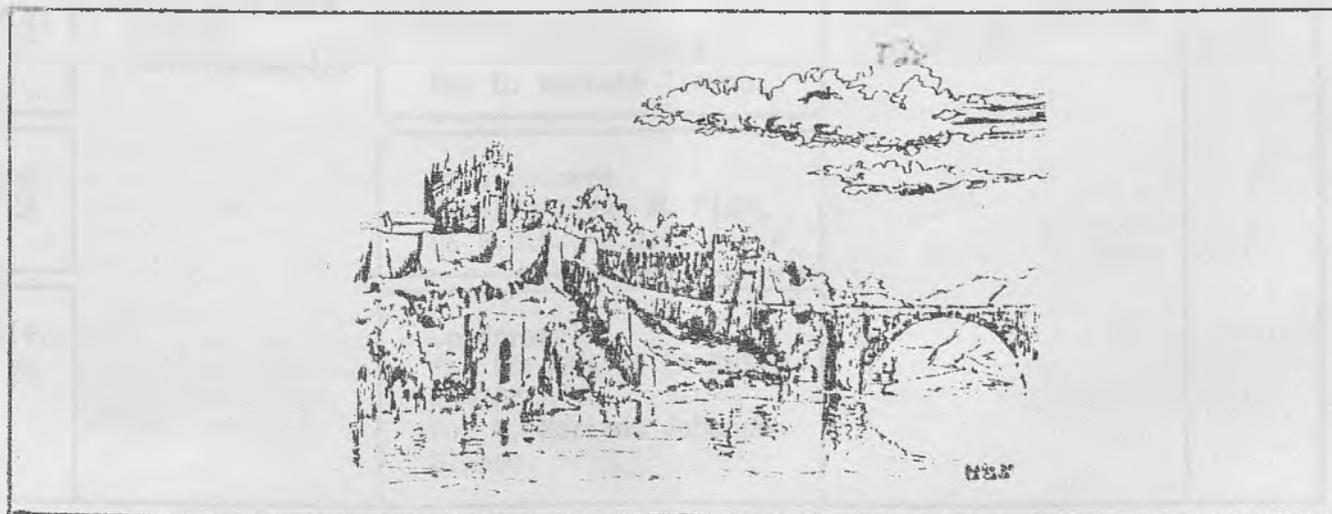
Motivo y Autor	Lugar y Fecha	Horario
ANTIGUOS INSTRUMENTOS DE TORTURA	- POSADA DE LA HERMANDAD C/ Hermandad, s/n Días: del 14 de Julio de 1.986 al 31 de Enero de 1.988.	Laborables y Festivos de 10 a 14 h. y de 16 a 21 h.
Pintura "Castilla-La Mancha" Grupo Bellas Artes ALCATEL-SESA. TOLEDO	- POSADA DE LA HERMANDAD C/ Hermandad, s/n Días: del 11 al 25 de Enero de 1.988.	Laborables: de 12 a 14 h. y de 17 a 21 h. Festivos: de 12 a 14 h.
Pintura y Escultura 7 Artistas de la Academia Europea de las Artes.	- SALA DE EXPOSICIONES DE LA CAJA POSTAL Plaza de Zocodover, s/n Días: del 14 al 28 de Enero de 1.988.	Laborables: de 18'30 a 20'30 h.
Exposición Especial RODRIGUEZ ANDRADE	- GALERIA SELECCION C/ Puerta Llana, nº 14 Días: del 15 al 30 de Enero de 1.988.	Laborables: de 10 a 14 h. y de 16 a 20 h. Festivos: de 12 a 14 h.
Exposición Homenaje del Grupo TOLMO a VICTORIO MACHO	- GALERIA TOLMO C/ Santa Isabel, nº 14 Días: del 22 de Enero al 10 de Febrero de 1.988.	Laborables: de 12 a 14 h. y de 18 a 21 h. Festivos: de 12 a 14 h. Lunes cerrado.

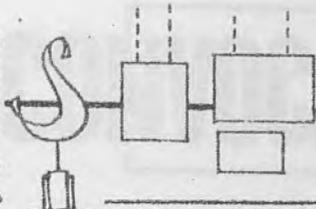
Motivo y Autor	Lugar y Fecha	Horario
Exposición de Fotografías "INFORMACION GRAFICA EN CASTILLA-LA MANCHA"	- SALA DE EXPOSICIONES DE LA CAJA DE AHORRO DE TOLEDO Palacio de Benacazón Días: del 25 al 30 de Enero de 1.988.	Laborables: de 18 a 21 h.
Exposición FOTO-PRESS  En colaboración con la Fundación Caja de Pensiones.	- MUSEO DE SANTA CRUZ C/ Miguel de Cervantes nº 3 Días: del 26 de Enero al 27 de Febrero de 1.988.	Laborables: de 10 a 14 h. y de 16'30 a 18'30 h. Domingos: de 10 a 14 h.

* *
* * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * *

PINTORES CASTELLANO-MANCHEGOS QUE EXPONEN EN OTRAS PROVINCIAS

Pintura FERMIN GARCIA SEVILLA	- CASA DE CASTILLA-LA MANCHA C/ de la Paz, 4 MADRID Presentación: Valentín Arteaga, poeta y escritor Días: del 15 al 29 de Enero de 1.988.	Laborables: de 12 a 12'30 h. y de 17 a 20 h.
--------------------------------------	---	--





TALAVERA
de la REINA.

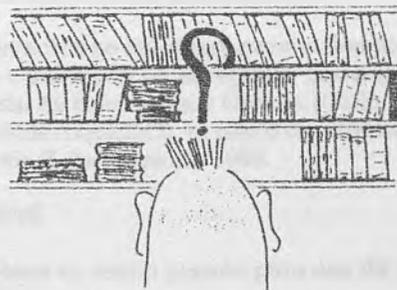


Motivo y Autor	Lugar y Fecha	Horario
Exposición de los Premios de Pintura "ENRIQUE GINESTAL"	- CASA DE LA CULTURA Avda. de Toledo, s/n Días: del 26 de Diciembre de 1.987 al 16 de Enero de 1.988.	Laborables: de 9 a 14 h. y de 16 a 22 h.
Pintura ANGEL CUADROS	- GALERIA CERDAN C/ Puente Nuevo, nº 4 Días: del 8 al 19 de Enero de 1.988.	Laborables: de 18 a 21 h.

ACTOS

CULTURALES

en TALAVERA de la REINA.



Día	Organiza	Actos	Lugar	Hora
Lun. 25		I Jornadas Pedagógicas Conferencia: "LA MOTIVACION EN LA ENSEÑANZA" Por. D. Antonio Escaja Miguel.		
Mar. 26		Mesa Redonda "LA UNIVERSIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA"		
Mie. 27	INSTITUTO POLITECNICO "ANTONIO CASTRO"	Conferencia: "EL FRACASO ESCOLAR" Por D. Bernabé Tierno.	- SALON DE ACTOS DEL INSTITUTO	20'00
Jue. 28		Mesa Redonda "ALTERNATIVAS AL FINAL DE E.G.B., B.U.P. o F.P."		
Vie. 29		Conferencia: "LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA". Por D. Mariano Jabonero Blanco.		

CONVOCATORIAS

3.128

23 de diciembre de 1987

D.O.C.M.— Núm. 59

Orden de 14 de diciembre de 1987, por la que se convocan los IV Premios de Castilla-La Mancha de Periodismo 1988.

La creciente influencia que tienen los medios de comunicación de prensa y radio en nuestras sociedades democráticas y con objeto de promover a través de estos medios la adecuada difusión y conocimiento de los distintos aspectos que configuran la realidad de Castilla-La Mancha, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convoca desde 1983 y con carácter anual los "Premios Castilla-La Mancha de Periodismo".

Constatada la progresiva consolidación de los mismos, y atendiendo a la tarea cotidiana que los medios de comunicación realizan en el conocimiento y difusión de los problemas regionales, esta Consejería de Educación y Cultura convoca para 1988 los "IV PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA DE PERIODISMO", en las modalidades de PRENSA y RADIO, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente concurso es premiar al mejor trabajo o conjunto de trabajos periodísticos publicados en cualquier diario o revista o difundidos en cualquier emisora de radio, relativos a los distintos aspectos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. MODALIDADES

Se establecen dos modalidades: Prensa y Radio.

3. PARTICIPACION

Podrán participar en este concurso todos los trabajos difundidos en diarios, revistas o emisoras de radio cuya aparición en estos medios tenga lugar entre el día de la publicación de este Premio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el 25 de marzo de 1988.

Asimismo, los miembros del jurado podrán presentar trabajos o conjuntos de trabajos que a juicio de los mismos reúnan la calidad y requisitos requeridos sin que el autor del mismo lo haya hecho expresamente.

4. PRESENTACION

Deberán presentarse:

—En la modalidad de Prensa: dos ejemplares del diario o revista en que hayan sido publicados los artículos.

—En la modalidad de Radio: dos cintas cassette acompañadas de sus correspondientes guiones y un certificado acreditativo de emisión firmado por el director de la emisora.

La presentación se efectuará personalmente o por correo certificado en el registro general de la Consejería de Educación y Cultura (Calle Trinidad, 8. 45002-TOLEDO), el plazo de admisión finaliza el día 7 de mayo de 1988.

5. PREMIOS

Se establece un único premio para una de las modalidades:

- a) Prensa: Premio de 250.000 pesetas.
- b) Radio: Premio de 250.000 pesetas.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas y también declarar desierta total o parcialmente esta convocatoria.

6. JURADO

El jurado será designado oportunamente por la Consejería de Educación y Cultura y estará integrado por reconocidos profesionales.

7. FALLO

El fallo se dará a conocer en el curso de un acto público organizado por la Consejería y será anunciado convenientemente a través de los medios de comunicación.

8. ACEPTACION DE LAS BASES

El hecho de concurrir a los Premios Castilla-La Mancha de Periodismo implica la aceptación de estas bases y de las normas complementarias que pueda hacer públicas la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Toledo, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JUAN SISINIO PEREZ GARZON.



**Orden de 14 de diciembre de 1987,
por la que se convocan los IV Premios
Castilla-La Mancha de Investigación y Ensayo 1988.**

Dentro del programa cultural de "Premios Castilla-La Mancha", existe una parcela cuya urgente promoción necesita el estímulo y el apoyo. Tal es la investigación científica y social que analiza y profundice los diversos contenidos de nuestra realidad regional. La positiva experiencia de convocatorias anteriores y la inquietud creciente de la comunidad científica, son los motivos por los que la Consejería de Educación y Cultura convoca para 1988 los "IV PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA DE INVESTIGACION Y ENSAYO", desde ahora en dos modalidades:

1. AREA DE LETRAS Y HUMANIDADES

2. AREA DE CIENCIAS

Se regirán por las siguientes bases:

1. PARTICIPACION

Pueden participar todos los escritores e investigadores de cualquier nacionalidad, con obras inéditas y siempre que se atengan en su tema y ámbito de estudio a lo que establece la base 2.

2. TEMATICA

Los libros podrán versar sobre cualquier tema referido a Castilla-La Mancha, tanto de su pasado como de su presente, con el único requisito de que supongan un estudio sobre el conjunto de la Comunidad Autónoma y no sobre alguna de sus localidades, comarcas o provincias. Historia, geografía, arte, pensamiento, etnología, economía, educación, literatura, sociología, etc., son los temas sobre los que podría versar el estudio, ensayo o investigación.

La extensión de los trabajos deberá ser superior a 200 folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara. El autor de cada trabajo deberá indicar claramente a cual de las dos modalidades del premio concursa.

3. PRESENTACION

Los originales se remitirán por triplicado a la Consejería de Educación y Cultura (C/ Trinidad, 8. 45002 TOLEDO), indicando en el sobre: Para el IV PREMIO CASTILLA-LA MANCHA DE INVESTIGACION Y ENSAYO. Modalidad...



Las obras irán firmadas con un lema o pseudónimo y se acompañarán de un sobre cerrado conteniendo los datos personales del autor, su dirección y un breve "currículum" y figurando en el exterior el lema y el premio al que concurre. El plazo de admisión finalizará el día 25 de marzo de 1988.

4. PREMIOS

Se establecen dos premios, que se elevan a 600.000 pesetas para cada modalidad que se convoca.

Para garantizar la difusión de la obra premiada, se apoyará su edición por el Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. JURADO

Se constituirá un jurado para cada una de las modalidades convocadas. Serán presididos honoríficamente por el Consejero de Educación y Cultura y estarán compuestos por reconocidos profesionales, escritores o investigadores nombrados por esta Consejería, siendo su fallo inapelable.

6. FALLO

El fallo se dará a conocer en el curso de un acto público organizado por la Consejería y será anunciado convenientemente a través de los medios de comunicación.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de la obra premiada pertenece a su autor, que podrá editar libremente su obra. No obstante, la Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho de efectuar la primera edición. En todo caso siempre deberá figurar la referencia de que la obra fue premiada en este certamen.

8. RECOGIDA DE OBRAS

Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores después de publicado el fallo del certamen, dentro de un plazo de 90 días.

9. ACEPTACION DE LAS BASES

El hecho de concurrir al Premio Castilla-La Mancha de Investigación y Ensayo implica la aceptación de estas bases y de las normas complementarias que pueda hacer públicas la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Toledo, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JUAN SISINIO PEREZ GARZON.

Orden de 14 de diciembre de 1987, por la que se convocan los II Premios Castilla-La Mancha de las artes plásticas pintura y escultura 1988.

La Consejería de Educación y Cultura, en su programa cultural de "Premios Castilla-La Mancha", amplió en 1987 la convocatoria a las Artes Plásticas. Los objetivos pretendidos y la experiencia resultante, exigen consolidar una iniciativa que apoya a nuestros artistas, difunde sus obras y además incrementa el patrimonio de las Secciones de Arte Contemporáneo de los Museos de nuestra Región.

Sin duda, en el amplio concepto de Artes Plásticas, la nómina de creadores sitúa a Castilla-La Mancha en un alto nivel de riqueza cultural y social. Por ello, junto a otras iniciativas que se adoptarán en su momento, esta Consejería de Educación y Cultura decide convocar la 2ª edición de los PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA DE ARTES PLÁSTICAS, así como la correspondiente Exposición Regional de acuerdo con las siguientes Bases:

1. MODALIDADES

- a) Pintura
- b) Escultura

2. PARTICIPANTES

Podrán participar los artistas nacidos o residentes en Castilla-La Mancha. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras.

3. PREMIOS

Se establece un premio para una de las modalidades:

- a) Pintura: 1.000.000 de pesetas.
- b) Escultura: 1.000.000 de pesetas.

Las obras galardonadas con los "Premios Castilla-La Mancha de las Artes Plásticas" quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura y se destinarán a los fondos de los Museos Provinciales gestionados por la Consejería.

4. ACCESITS

Como medida de apoyo a los artistas y sistema de incrementar los fondos de los Museos, se concederán los siguientes accesits.

- a) Pintura:
 - 2 accesits de 500.000 pesetas.
 - 4 accesits de 250.000 pesetas.
 - 5 accesits de 150.000 pesetas.

b) Escultura:

- 2 accesits de 500.000 pesetas.
- 4 accesits de 250.000 pesetas.
- 5 accesits de 150.000 pesetas.

Las obras nominadas con estos accesits pasarán igualmente a ser propiedad de la Consejería de Educación y Cultura, con idéntico destino a las dos premiadas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

El tema y la técnica a utilizar serán elegidos libremente por los artistas.

Únicamente se impone una limitación en la altura de las obras, que no deberá exceder de 2,5 metros.

6. EXPOSICION

Una amplia selección de las obras concurrentes a los "Premios Castilla-La Mancha de las Artes Plásticas" será mostrada públicamente a través de la "Exposición Regional de Artes Plásticas de Castilla-La Mancha", que se celebrará en la ciudad de Albacete y que se inaugurará el día 15 de mayo de 1988.

7. PRESENTACION DE LAS OBRAS Y PLAZOS DE ADMISION

La entrega y recepción de obras se efectuará desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta convocatoria hasta las 13 horas del día 10 de abril de 1988, fecha en que finalizará el plazo de presentación.

El envío o entrega se hará a la siguiente dirección:

Museo Provincial de Albacete.

II EXPOSICION REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Parque de Abelardo Sánchez, S/N

02002 ALBACETE

8. FICHA DE INSCRIPCION

Los artistas participantes deberán adjuntar la ficha de inscripción debidamente cumplimentada. Las obras llevarán adheridas, en el reverso del cuadro o base de la escultura, el cuerpo C del Boletín. Se entregará en sobre cerrado la ficha A con el lema en su exterior, que coincidirá con el especificado en el cuerpo C.

9. SEGUROS

Los gastos de transporte y el seguro de las obras correrán a cargo de los participantes. La organización pondrá el máximo empeño en el cuidado de las obras recibidas y responderá en



su integridad, pero no se hace responsable de daños o extravíos que puedan sufrir durante su envío.

10. JURADO

El jurado que otorgue los "PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA DE LAS ARTES PLÁSTICAS" y sus accesits estará constituido por siete personalidades de señalado relieve artístico y presidido honoríficamente por el Consejero de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha. La composición del Jurado será la siguiente:

- 2 pintores
- 2 escultores
- 1 crítico de arte
- 1 director de museo

-El Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El veredicto del jurado será inapelable y podrá declarar parcialmente desierta la convocatoria si a su juicio las obras presentadas no tienen la adecuada calidad artística.

11. CATALOGO

Las obras seleccionadas figurarán en el catálogo de la "II EXPOSICIÓN REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS DE CASTILLA-LA MANCHA".



12. PARTICULARIDADES MONTAJE

Las obras que presenten alguna particularidad en el montaje, o requieran una perspectiva o emplazamiento determinados, se acompañarán de las indicaciones oportunas, ya sea gráfica o fotográficamente.

13. RECOGIDA DE OBRAS

Para la recogida de las obras se establece un plazo de dos meses a partir de la clausura de la exposición. Sólo serán devueltas las obras que sean reclamadas, ya personalmente o por agencia, en cuyo caso se remitirá a portes debidos. Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas a partir del Fallo del Jurado. En todo caso será preceptivo presentar el correspondiente recibo.

14. DESTINO OBRAS NO RECLAMADAS

Las obras no recogidas en los plazos establecidos podrán ser entregadas libre y gratuitamente a los Museos Provinciales.

15. ACEPTACION DE LAS BASES

La participación en estos Premios y Exposición supone la plena aceptación de las bases de esta convocatoria.

Dado en Toledo, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— JUAN SISINIO PEREZ GARZON.

Resolución de 30 de octubre de 1987 de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca el Certamen Regional de Artes Plásticas 1988, para jóvenes.

Esta Consejería de acuerdo con su política de promoción de las artes plásticas entre los jóvenes, a propuesta de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, tiene a bien disponer:

Artículo 1

Se convoca el Certamen Regional de Artes Plásticas 1988, para jóvenes.

Artículo 2

El Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Artículo 3

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Dado en Toledo, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: José Tomás Cano de Mateo.

ANEXO QUE SE CITA

BASES

Primera

Participantes.

Pueden concurrir al certamen todos los jóvenes de Castilla-La Mancha que lo soliciten, con edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticinco años, al 30 de diciembre de 1988.

Segunda

Se establecen cuatro modalidades: pintura, dibujo, escultura y cerámica.

Tercera

Condiciones Técnicas.

a) Cada autor podrá presentar como máximo dos obras por cada modalidad.

b) Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres,



valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

c) Las obras de Pintura tendrán en su lado menor un mínimo de 80 cm., sin contar con el enmarcado.

d) Las obras de Dibujo tendrán un mínimo de 50x70. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera en la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo con cristal, sostenidas con grapas metálicas o cubiertas de plástico.

e) En las Esculturas el peso máximo será de 60 kg., y estarán hechas de material consistente (piedra, metal, madera)

f) Las obras de Cerámica que se presenten podrán estar realizadas en cualquier clase de material cerámico. No se admitirán esmaltes ni patinas no cerámicos, aunque estén aplicados sobre esmaltes cerámicos.

Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como conjunto. Las realizaciones que se presenten bajo un mismo lema se considerarán como obra única, aunque consten de dos o más piezas, y los premios se adjudicarán siempre a la obra conjunta.

g) No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

Cuarta

Inscripción y envío de las obras.

a) Los participantes deben cumplimentar el boletín de inscripción que figura al final de las presentes bases y remitirlo, junto a las obras, a la Delegación de la Consejería de Educación y Cultura de la provincia en que concursa.

b) Todas las obras llevarán al dorso fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una etiqueta con los siguientes datos:

- Título.
- Especialidad y Técnica.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, población, provincia y teléfono.

Quinta

Fecha.

El plazo de admisión de obras finaliza el día 16 de febrero de 1988, a las catorce horas.

Sexta

Transcurridos 45 días desde la finalización del certamen, las obras podrán ser recogidas por sus autores o persona autorizada, de no ser así

pasarán a ser propiedad de la Consejería de Educación y Cultura.

Séptima

Premios.

	Pintura	Dibujo	Escultura	Cerámica
PRIMERO	90.000 pts.	75.000	90.000	90.000
SEGUNDO	75.000 pts.	60.000	75.000	75.000
TERCERO	65.000 pts.	50.000	65.000	65.000

Octava

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte nombrará un jurado del que se dará oportuna publicidad, el cual estará encargado de resolver el presente certamen.

Novena

Propiedad de las obras premiadas.

Todas las obras premiadas excepto las que pudieran serlo en la Fase Nacional quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura.

Décima

Responsabilidad por daños de las obras.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte no se responsabiliza de posibles roturas, deterioros o extravío durante los trasladados, si bien inscribirá una póliza que asegure, hasta un máximo de 30.000 pts., cada una de las obras del Certamen Regional, durante la exposición.

Undécima

Fase Nacional.

Las obras que obtengan los primeros premios en cada modalidad (excepto cerámica) de la Fase Regional, participarán en el Certamen Nacional de Artes Plásticas convocado por el Ministerio de Cultura, Instituto de la Juventud, cuya exposición tendrá lugar en Valencia.

Duodécima

Con las obras seleccionadas se montará una Exposición en el lugar y fecha que oportunamente se señalará.

Decimotercera

Normas finales.

1. La Dirección General de Educación, Juventud y Deportes resolverá en todo momento lo no previsto en estas bases.

2. La participación en el mismo supone la total aceptación de estas bases. El fallo del jurado será inapelable.



**Orden de 14 de diciembre de 1987,
por la que se convocan los IV Premios
Castilla-La Mancha de creación
Literaria 1988.**

El estímulo a la creación literaria en Castilla-La Mancha figura entre los principales objetivos de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades. Con tal motivo, ya se crearon en 1985 los Premios Castilla-La Mancha, en sus tres modalidades de Poesía, Novela y Teatro.

Ante la progresiva consolidación de los mismos, y siguiendo la pauta de apoyo a los esfuerzos intelectuales de carácter artístico, esta Consejería convoca para 1988 los "IV PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA DE CREACION LITERARIA", en las modalidades de Poesía, Novela y Teatro, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases comunes:

1. PARTICIPACION

Pueden participar todos los escritores de cualquier nacionalidad con obras inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas en castellano.

2. PRESENTACION DE LAS OBRAS

Los originales se remitirán en triplicado ejemplar a la Consejería de Educación y Cultura (C/Trinidad, 8. 45002 TOLEDO), indicando en el sobre: Para los IV PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA. El plazo de admisión finalizará el día 25 de marzo de 1988.

Las obras irán firmadas con un lema o pseudónimo y se acompañarán de un sobre cerrado, en cuyo exterior figure el lema y el premio a que concurre, y en su interior, los datos personales del autor, dirección y un breve "curriculum".

3. PREMIOS

Además de las dotaciones económicas que se detallan en las Bases específicas, y para garantizar la difusión de las obras galardonadas, se apoyará su edición por el Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. PUBLICACION

La propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerá a sus autores, que podrán editar libremente su obra. No obstante, la Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho de efectuar la primera edición de los libros premiados. En todo caso siempre deberá figurar la referencia de que la obra fue premiada en este certamen.

5. JURADOS

Los jurados, presididos honoríficamente por el Consejero de Educación y Cultura, serán nombrados por la Consejería entre reconocidos escritores, críticos o investigadores, siendo su fallo inapelable.

6. FALLO

Tendrá lugar a finales del mes de mayo, en torno a los actos de celebración del Día de la Región. Se dará a conocer en el curso de un acto público organizado por la Consejería y será anunciado convenientemente a través de los medios de comunicación.

7. RECOGIDA DE OBRAS

Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores después de publicado el fallo del certamen, dentro de un plazo de 90 días.

8. ACEPTACION DE BASES

El hecho de concurrir a los premios "Castilla-La Mancha" implica la aceptación de estas bases y de las normas complementarias que pueda hacer públicas la Consejería de Educación y Cultura.

BASES ESPECIFICAS

NOVELA

1. La extensión no será inferior a 200 folios mecanografiados a doble espacio, en un solo texto.
2. Las obras podrán estar escritas en cualquier forma de expresión y tema.
3. Se establece un premio de 600.000 pesetas.

POESIA

1. La extensión de los libros oscilará entre 500 y 1.000 versos.
2. Las obras podrán estar escritas con libertad en su forma de expresión y tema.
3. Se establece un premio de 400.000 pesetas.

TEATRO

1. La extensión será la habitual para certámenes de este tipo, sin límites máximos.
2. Las obras podrán estar escritas con libertad en su forma de expresión y tema.
3. Se establece un premio de 400.000 pesetas.

Dado en Toledo, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JUAN SISINIO PEREZ GARZON.



Resolución de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca el encuentro regional de teatro contemporáneo 1988, para grupos jóvenes.

Continuando la labor que esta Consejería desarrolla en el área teatral, y teniendo en cuenta el interés creciente por esta faceta cultural entre los grupos de jóvenes, a propuesta de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1

Se convoca el Encuentro Regional de Teatro Contemporáneo para grupos jóvenes que se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Dado en Toledo, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: José Tomás Cano de Mateo.

ANEXO QUE SE CITA

BASES

Primera

El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Los grupos deberán presentar obras de autores universales del siglo XX.

Segunda

Participantes.

a) Pueden participar en el Encuentro todos los jóvenes de Castilla-La Mancha que lo soliciten.

b) En este Encuentro participarán los grupos de jóvenes que no sean profesionales. La edad de sus componentes estará comprendida entre 16 y 28 años de edad a 30 de diciembre de 1988, salvo en una proporción que no supere el 10 por ciento del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinte (20).

Tercera

Inscripción.

Los grupos que deseen participar en el Encuentro, remitirán el boletín que figura al final de las presentes bases, con la documentación a que hace referencia la base cuarta, a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, Sección de Juventud, C/ Trinidad, 8, 45002 TOLEDO, antes del día 1 de abril de 1988.

Cuarta

Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

—Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

—Currículum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

—Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del Grupo.

—Fotocopia del D.N.I. de los participantes.

Quinta.

Desarrollo.

a) La Dirección General comunicará oportunamente a los grupos participantes lugar y fecha de las actuaciones.

b) Dirección Técnica.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Sexta

A los grupos participantes, se les prestará una ayuda de hasta 50.000 pesetas, para el montaje de la obra, decorado, transporte, etc.

Séptima

La Dirección Técnica seleccionará un grupo, de entre los asistentes al Encuentro Regional, para participar en el Encuentro Nacional de Teatro Contemporáneo de 1988, para jóvenes, convocado por el Instituto de la Juventud, y que se celebrará en Extremadura en la segunda quincena del mes de septiembre.

Octava.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.



Resolución de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca el Encuentro Regional de Canción de Autor 1988, para jóvenes intérpretes.

Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de Canción de Autor, a propuesta de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte y teniendo en cuenta la importancia de la creatividad musical en el ámbito juvenil actual, he tenido a bien disponer:

Artículo 1

Se convoca el Encuentro Regional de Canción de Autor 1988 para jóvenes intérpretes.

Artículo 2

Podrán tomar parte en el mismo los intérpretes de Canción de Autor que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas de la presente Resolución.

Artículo 3

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Dado en Toledo, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: José Tomás Cano de Mateo.

ANEXO QUE SE CITA

BASES

Primera

Participantes.

En este Encuentro podrán participar solistas de Castilla-La Mancha, acompañados o no por un grupo, profesionales o aficionados, que interpreten sus propias canciones o realicen arreglos y/o adaptación de otros temas.

Segunda.

Inscripción.

Los solistas que deseen participar en el Encuentro, remitirán el boletín de inscripción que figura al final de las presentes bases con la documentación a que hace referencia la base tercera, a la Consejería de Educación y Cultura, C/Trinidad, 8, 45002, Toledo, antes del día 1 de marzo de 1988.

Tercera

Documentación.

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, deberá remitirse:

24 de noviembre de 1987

D.O.C.M. — Num. 54

a) Curriculum (fuentes de inspiración, recogida de temas y melodías, actuaciones, críticas, etc.

b) Fotocopia del D.N.I. del solista y, en su caso, relación de los componentes del grupo que le acompaña, especificando edad e instrumentos que toca cada uno.

c) Una cinta cassette grabada recientemente por el cantante, con la mayor calidad posible y un mínimo de cinco canciones.

Cuarta

Desarrollo.

a) Un jurado, integrado por especialistas, realizará una preselección de la que saldrán seis solistas para el Encuentro Regional.

b) La Dirección General comunicará oportunamente a los cantautores seleccionados, lugar y fecha de las actuaciones del Encuentro Regional.

Quinta

Cada cantautor participante en el Encuentro realizará una actuación de 20 minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta

Dirección Técnica.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Séptima

De entre los participantes, la Dirección del Encuentro seleccionará tres grupos remitiendo sus cintas cassettes al Instituto de la Juventud para participar, si son seleccionados, en la muestra Nacional de Canción de autor que se realizará en la segunda quincena del mes de octubre de 1988.

Octava

Premios.

Se concederán los siguientes premios:

Primer premio: 175.000 pts.

Segundo premio: 125.000 pts.

Tercer premio: 75.000 pts.

Novena

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases. El fallo del jurado será inapelable.



Educación y Cultura

Orden de 14 de diciembre de 1987, por la que se convocan los primeros premios Castilla-La Mancha de video.

La Consejería de Educación y Cultura se ha marcado entre sus objetivos el apoyo a la creación en cualquiera de los campos en que ésta pueda manifestarse. Sin duda, constituye un área de creciente importancia artística todo lo referido a la comunicación visual y al mundo de la imagen, que actúan como catalizadores de nuevas experiencias, a las que no debe estar ajena nuestra Región.

Por ello, y para integrar las inquietudes culturales de nuestra Comunidad Autónoma en el panorama contemporáneo, así como para incrementar los fondos de la Videoteca Regional, la Consejería de Educación y Cultura convoca los "I PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA DE VIDEO", que se regirán de acuerdo a las siguientes bases:

1. La participación en este Premio está abierta a todos los cortometrajes en video cuya temática se refiera a cualquiera de los aspectos de diverso signo que constituyen la realidad de Castilla-La Mancha.

2. Sólo se admitirán películas realizadas con posterioridad a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Los formatos admitidos a concurso son: U-Matic, Video 8 mm., UHS y Beta.

4. La película deberá estar en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades (C/ Trinidad, 8. 45002-TOLEDO) antes del día 15 de abril de 1988, acompañada de la ficha de inscripción y tres fotografías relacionadas con la película presentada. En el exterior del envase de la película deberá figurar una ficha indicando: título, lema, duración y sistema.

5. Se considerarán fuera de concurso las películas de carácter publicitario o aquellas que empleen material no original en más de un 50%.

6. La duración máxima de las películas será de 30 minutos.

7. El Jurado será nombrado por la Consejería entre profesionales de reconocido prestigio relacionados con el medio, y será presidido a título honorífico por el Consejero de Educación y Cultura. El fallo del jurado será inapelable.

8. Las películas no premiadas podrán ser recogidas en el plazo de 30 días a contar a partir del fallo del jurado.

9. Esta Consejería se reserva el derecho de reproducir y comercializar las películas premiadas, pudiéndolas utilizar a su conveniencia, siempre que se cite al autor.

10. Los gastos de envío de la película correrán a cargo de los participantes.

11. Aunque se tomarán todas las medidas oportunas, esta Consejería no se hace responsable de los accidentes que pudieran sufrir las películas en su transporte y manipulación.

12. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los premios o, en su caso, de crear otros, si la calidad de las películas lo hiciera aconsejable.

13. Como medida de apoyo a los creadores y sistema de incrementar la Videoteca Regional, se concederán los siguientes premios y accésits:

1.— Un primer premio de 400.000 pesetas.

2.— Un segundo premio de 200.000 pesetas.

3.— Cuatro accésits de 100.000 pesetas.

14. Una amplia selección de las obras concurrentes constituirá el material de la "I MUESTRA CASTILLA-LA MANCHA DE VIDEO".

15. Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas bases.

Cualquier información o aclaración adicional sobre el Premio será facilitada por cualquier medio a través de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Dado en Toledo a cafoce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JUAN SISINIO PEREZ GARZON.



PREMIO INTERNACIONAL DE PERIODISMO "ENRIQUE DE LA MATA"

- . Convoca: El "Grupo 86" de Seguros.
- . Tema: Trabajos relacionados con el Seguro Privado y sus prestaciones.
- . Bases: Los trabajos deben haber sido publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación hasta el 31 de Marzo de 1.988.

Para los trabajos de prensa se remitirá el original - del periódico o revista donde hayan sido publicados, y para los radiofónicos, el cassette que corresponda a la emisión. En el caso de la televisión, se remitirá un video cassette que certifique su transmisión.

Las obras pueden estar escritas en español, inglés, francés o alemán.

- . Plazo de admisión: Finaliza el 30 de Abril de 1.988. Los trabajos - se enviarán a la Secretaría del Premio "Enrique de la Mata" D. Manuel Maestro López. C/ Santa Engracia, nº 151. 28003 Madrid.
- . Premios: 1º de 2.000.000 Ptas y una placa conmemorativa.

Dos o más accésit, con la dotación económica que se estime conveniente, para las obras que, por su tratamiento e impacto social, lo merezcan.

ENCUENTRO JUVENIL DE CINE, SUPER 8 Y VIDEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 1.988

- . Patrocina: La Generalidad Valenciana y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.



- . Categorías: - Primera.- Participantes entre 13 y 17 años de edad.
- Segunda.- Participantes entre 18 y 26 años de edad.
- . Modalidades: - Cine.
- Video.
- . Bases: Cada aspirante puede presentar un máximo de - dos obras originales e inéditas con una duración máxima de 45 minutos.

En el apartado de Cine se empleará película Super 8 y para video, VHS o BETA - video 8 mm.

- . Plazo de inscripción: Finaliza el 30 de Abril de 1.988. Las inscripciones se realizarán en la Dirección General de la Juventud Generalidad de Valencia. Avda. Campanar, nº 32. 46015 Valencia y Servicios Territoriales de Cultura y Educación de Alicante, Castellón y Valencia.
- . Premios: En cada categoría y modalidad se otorgarán dos premios que oscilan entre las 100.000 y las 80.000 Ptas. en metálico, además de trofeo y diploma.

AYUDAS Y BECAS

3.044

9 de diciembre de 1987

D.O.C.M. - Núm. 57

Orden de 4 de diciembre de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para el Fomento de la Investigación Educativa, en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Es evidente que la investigación ejerce una influencia determinante en la innovación pedagógica, didáctica y curricular y, por tanto, de la calidad de la enseñanza.

La investigación educativa proporciona elementos de comprensión de la actividad docente, promueve métodos didácticos y sus materiales, evalúa los cambios curriculares, sugiere alternativas y marca los límites de las posibilidades de transformación de los sistemas de enseñanza.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Cultura, convoca Ayudas a la investigación educativa, con las siguientes bases:

Artículo 1

Podrán participar los claustros, departamentos y seminarios de niveles no universitarios pertenecientes a los Centros de Enseñanza de Castilla-La Mancha.

Artículo 2

Los temas de investigación planteados deberán tener relación con algunas de las siguientes áreas:

2.1. Nuevas experiencias que integren las características socio-culturales de Castilla-La Mancha en el proyecto educativo del Centro.

2.2. Proyectos de marcado carácter innovador, en el plano didáctico, en cualquiera de los niveles y áreas de conocimiento.

2.3. Proyectos para la producción de nuevos materiales didácticos.

2.4. Proyectos para la integración de los alumnos distintos en el Centro de Enseñanza.

2.5. Estudios sobre variables que inciden en el rendimiento escolar y mecanismos de control.

Artículo 3

Los proyectos presentados deberán ir acompañados de:

3.1. Descripción general del proyecto educativo del Centro donde se contemple la integración de los contenidos del proyecto y la periodicidad temporal correspondiente.

3.2. Certificación del Consejo Escolar asumiendo su integración en el Proyecto educativo del Centro.

Artículo 4

Las ayudas tendrán un límite máximo de 500.000 pesetas, y serán incompatibles los proyectos ya subvencionados por otra institución o entidad.

Artículo 5

El plazo de presentación de solicitudes terminará el 30 de marzo de 1988.

Artículo 6

Comisión Seleccionadora y de Seguimiento del Proyecto. Estará compuesta por:

Presidente: Director General de Educación, Juventud y Deportes.

Vocales: Podrán serlo los 5 Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o sus Jefes de Programa, o funcionarios en que deleguen.

Los 5 Delegados Provinciales de la Consejería, o funcionarios en que deleguen.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería o funcionario en que delegue.

Artículo 7

Al finalizar el proyecto se entregará en la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes, la memoria correspondiente y su evaluación.

Dado en Toledo, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JUAN SISINIO PEREZ GARZON.



Educación y Cultura

Orden de 30 de noviembre de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la normativa para solicitud y concesión de subvenciones a las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha.

La mejora cualitativa y cuantitativa del deporte regional constituye uno de los objetivos preferentes de la política deportiva de esta Consejería.

El incremento del número de deportistas y la elevación del nivel técnico de los mismos requiere de las Federaciones deportivas de Castilla-La Mancha la realización de planes de actuación cada vez más complejos.

Para potenciar las posibilidades de actuación de dichas Federaciones y conforme a lo establecido en el Decreto 59/1985 de 14 de mayo, sobre constitución, estructuras y fines de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: La concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha se regirá por las disposiciones contenidas en esta Orden.

Segundo: Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 58/1985, de 14 de mayo, es requisito imprescindible para solicitar estas subvenciones, estar inscrito en el correspondiente registro.

Tercero: Podrán ser subvencionados los siguientes conceptos y programas:

- a) Gastos Generales.
- b) Competiciones de ámbito regional.
- c) Programas específicos para la promoción deportiva de base, en colaboración con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura.
- d) Elección de Asamblea General y Presidente de la Federación.

Cuarto: La cuantía máxima de la subvención no superará los siguientes límites:

- a) Gastos Generales, el 25%.
- b) Competiciones de ámbito regional, el 50%.
- c) Elecciones, el 50%.
- d) Elecciones, el 30%.

Quinto: Las solicitudes, según modelo que se adjunta como anexo, se presentarán en la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte de la Consejería de Educación y Cultura, y deberán ser firmadas por el Presidente de la Federación Castellano-Manchega.

Sexto: Las solicitudes de subvención, una por cada concepto o programa acompañarán, como mínimo, la siguiente documentación.

a) Proyecto en el que debe constar:

—Denominación de la actividad.

—Objetivos propuestos.

—Desarrollo del programa.

—Medios materiales y técnicos para su desarrollo.

—Participantes.

—Calendario.



b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos con mención expresa de las ayudas procedentes de otras Instituciones y Entidades públicas y privadas.

c) Subvención exacta que se solicita haciendo constar la aplicación que se le pretende dar.

d) Resumen del presupuesto del año 1987, con especificación de ingresos y gastos, así como de las subvenciones de todo tipo recibidas, cualquiera sea su procedencia.

La documentación correspondiente a los programas específicos a que se hace referencia en el artículo tercero c) será elaborada conjuntamente por la Federación Regional y por la Delegación Provincial de la Consejería y refrendados los documentos citados en los apartados a), b) y c) de este artículo, por los titulares de ambas.

Séptimo: El incumplimiento de lo establecido en el artículo sexto determinarán la exclusión de la solicitud.

Octavo: Serán criterios para valorar los programas y fijar la cuantía de las subvenciones:

a) Mejora del nivel deportivo.

b) Actividades deportivas de interés social.

c) Fomento y apoyo de la práctica deportiva en zonas deficitarias en estas manifestaciones.

d) Número de participantes y cualificación profesional de los técnicos que avalen la importancia del programa.

e) Contenido del proyecto.

f) Experiencia en el desarrollo de programas de similares características.

g) Adecuación de la actividad a los objetivos deportivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Noveno: La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte comprobará, mediante los mecanismos de control que estime adecuados, la inversión de la cantidad concedida en relación con la actividad subvencionada.

Décimo: Las federaciones beneficiarias de subvenciones quedan obligadas a:

a) No introducir ninguna modificación al programa subvencionado sin la previa conformidad de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte.

b) A justificar documentalmente y de la forma que se establezca al otorgar la subvención, la utilización de los fondos para las actividades previstas.

c) A hacer constar en la publicidad de las actividades correspondientes a los apartados b) y c) del artículo 3º, la colaboración de la Junta de Comunidades, mediante la inserción del logotipo en la publicidad gráfica y medios de comunicación.

d) A presentar, en el plazo de un mes de finalizada la actividad, la correspondiente memoria.

Undécimo: La concesión de una subvención no crea ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se puede alegar como precedente.

Duodécimo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de febrero de 1988.

Dado en Toledo, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JUAN SISINIO PEREZ GARZON.

Orden de 4 de diciembre de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos (APAS) de Castilla-La Mancha para la creación de escuelas de padres en los Centros de Enseñanza.

En todo proceso de reforma de sistemas educativos es imprescindible la colaboración de todos los grupos sociales implicados en el mismo.

Al objeto de potenciar el conocimiento y la información sobre la reforma, así como el nivel de preparación de los padres de alumnos que componen las APAS de nuestra región, la Consejería de Educación y Cultura convoca estas ayudas con las siguientes características:

Artículo 1

Podrán participar en esta convocatoria las Federaciones de Padres constituidas en nuestra Región, así como las APAS legalmente reconocidas y las que se hallen en proceso de formación.

Artículo 2

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán contener:

a) Programa específico a impartir en la Escuela de Padres.

b) Certificación del Consejo Escolar que acredite la integración de esta Escuela de Padres en el Proyecto Educativo del Centro.

c) Duración del curso o cursos a impartir: calendarios y horarios.

d) Presupuesto estimado y posibles fuentes de financiación alternativas.

e) Datos curriculares del director responsable de gestionar el citado proyecto.

Artículo 3

Las ayudas no podrán ser superiores a 200.000 pesetas por curso escolar.

Artículo 4

El plazo de presentación de proyectos terminará el 30 de marzo de 1988.

Artículo 5

Comisión Seleccionadora y de Seguimiento del Proyecto. Estará compuesta por:

Presidente: Director General de Educación, Juventud y Deportes.

Vocales: Podrán serlo los 5 Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, o sus jefes de Programa, o funcionarios en que deleguen.

Los cinco Delegados Provinciales de la Consejería o funcionarios en que deleguen.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería o funcionario en que delegue.

Artículo 6

Al finalizar el proyecto se entregará en la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes la memoria correspondiente y su evaluación.

Dado en Toledo, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JUAN SISINIO PEREZ GARZON.



BECAS DE INVESTIGACION SOBRE LA INTEGRACION EUROPEA

- . Convoca: Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección General de Información, Comunicación y Cultura.
- . Participantes: Jóvenes profesores universitarios, asistentes y profesores en el inicio de su carrera, individualmente o en equipo, y que no superen los 40 años.
- . Tema: Investigaciones sobre la Integración Europea.
- . Bases: El expediente de candidatura se presentará en doble ejemplar en el impreso de candidatura que comprende:
 - Un impreso de candidatura.
 - Una memoria de 5 a 10 páginas mecanografiadas del proyecto de investigación.
 - Un curriculum vitae.
 - Una certificación del ejercicio de la enseñanza en la Universidad.
 - Una estimación de los gastos.

Las Becas no son renovables.

El trabajo de investigación deberá tener una extensión mínima de 40.000 palabras. Las lenguas admitidas son: alemán, inglés, danés, español, francés, griego, italiano, portugués y neerlandés. El texto final debe ir mecanografiado en doble ejemplar.

- . Plazo de admisión: Las candidaturas deben llegar antes del 31 de Marzo de 1.988 a Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección General de Información, Comunicación y Cultura. Información Universitaria. 200 rue de la Loi. B-1049 Bruselas. Teléfono (235 45 83 o 235 25 85).

La fecha límite de entrega de la investigación es el 1 de Octubre de 1.989.

- . Dotación: El importe máximo de las becas es de 4 500 ECU (620.000 Pta.)
- . Información: Para mayor información y obtención de formularios de candidaturas, dirigirse a la Delegación de las Comunidades Europeas en Madrid, calle Serrano, nº 41 5ª planta. 28001 Madrid.

CURSOS

Resolución de 27 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan cursos de directores y monitores de actividades juveniles.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura convoca Cursos de Directores y Monitores de Actividades Juveniles, con el objetivo de formar especialistas en animación sociocultural, juvenil y de tiempo libre, para que puedan desarrollar su trabajo en las actividades de esta naturaleza de iniciativa tanto pública como privada.

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Lugar:

Los cursos tendrán lugar en el Albergue Juvenil de Seseña Nuevo (Toledo).

Se desarrollarán de lunes (14 horas) a viernes (16 horas), con un máximo de ocho horas lectivas por día.

1.2.- Solicitudes:

Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I, deberán dirigirse al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la provincia en que resida el solicitante, acompañadas del curriculum vitae y la documentación que se estime necesaria.

Los Delegados Provinciales remitirán las solicitudes, debidamente priorizadas, a la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes, que comunicará la adjudicación de plazas a los interesados.

1.3.- Criterios de selección:

Se convocan 30 plazas para cada uno de los



Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan cursos de cerámica, durante el año 1988.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte de la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de promocionar la expresión artística entre los jóvenes de Castilla-La Mancha y contribuir al reciclaje de dicha área entre el profesorado de la Región, convoca los CURSOS DE CERÁMICA para 1988, dirigidos a Profesores de E.G.B. y Animadores Juveniles.

NORMAS

Primera. Lugar:

Todos los cursos tendrán lugar en el Albergue Juvenil "Santa María del Sagrario" de Seseña Nuevo (Toledo).

Segunda. Cursos, Fechas de celebración y plazas:

1. Tres Cursos para Profesores de EGB, en colaboración con los C.E.P. de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

-Fechas:

- a) Días 9-10/23-24 de enero y 6-7 de febrero.
- b) Días 16-17/30-31 de enero y 13-14 de febrero.
- c) Días 27-28 de febrero/12-13 de marzo y 26-27 de marzo.

2. Dos Cursos para Animadores Juveniles a partir de 16 años.

-Fechas:

- a) Días 5-6 de marzo/19-20 marzo y 9-10 de abril.
- b) Días 16-17/23-24 de abril y 30 de abril-1 de mayo.

3.- Plazas:

Se convocan 25 plazas para cada uno de los cursos citados.

Tercera. Solicitudes y selección de asistentes:

Las solicitudes deberán dirigirse a los C.E.P. de cada provincia para los cursos de profesores de EGB y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura para los cursos de animadores juveniles.

Los C.E.P. seleccionarán a los participantes en cada uno de los cursos, previa consulta a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, que coordinará la reserva de plazas.

Cada Delegación Provincial seleccionará 5 animadores juveniles para cada curso.

Cuarta. Cuotas de asistencia:

El precio de la cuota de asistencia será de 4.000 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta corriente restringida núm. 6.100.2, a nombre de la Consejería de Educación y Cultura, oficina principal de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo.

La cuota incluye alojamiento y pensión completa en el albergue juvenil de Seseña Nuevo, así como las clases y prácticas de los cursos.

Los desplazamientos de incorporación y regreso correrán por cuenta de los asistentes.

Quinta. Incorporación y regreso:

Para todos los cursos, los alumnos deberán presentarse en el albergue juvenil "Santa María del Sagrario" de Seseña Nuevo (Toledo), antes de las 9,30 horas del sábado correspondiente.

Aquellos que deseen pernoctar en el albergue la noche del viernes, deberán presentarse en el mismo antes de las 21 horas, previa comunicación.

El regreso se realizará después de la comida del domingo.

Sexta. Documentación:

Los seleccionados cumplimentarán la solicitud de participación que figura como Anexo I de esta Resolución.

Acudirán a los cursos provistos del justificante del abono de la cuota de asistencia.

Séptima. Programa:

El programa que se impartirá en los cursos es el expresado en el Anexo II.

Octava. Información:

Toda la información necesaria podrá recabarse en la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, sita en la calle Trinidad, núm. 8, de Toledo (Tfno.: 22.34.50, ext. 217) y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, cuyas direcciones y teléfonos se indican a continuación:

ALBACETE: Avda. de la Estación, núm. 2. Tfno.: (967) 21.50.12 y 21.19.38.

CIUDAD REAL: C/ Paloma, núm. 7. Tfno.: (926) 22.13.37 y 22.35.22.

CUENCA: C/ Astrana Marí, núm. 2. Tfno.: (966) 22.25.51 y 22.20.11.

GUADALAJARA: Plaza de San Esteban, núm. 3. Tfno.: 22.19.94 y 22.20.62.

TOLEDO: Plaza de Zocodover, núm. 11. (925) 22.33.85 y 22.38.94.

Dado en Toledo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: José Tomás Cano de Mateo.



Resolución de 18 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan cursos de náutica para alumnos de Enseñanzas Medias de Castilla-La Mancha, durante la primavera de 1988.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte de la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de promocionar las actividades deportivas entre los jóvenes, oferta Curso de Náutica, de duración semanal, a los alumnos de Enseñanzas Medias de la Región, de acuerdo con las siguientes:

NORMAS

Primera.— Lugares, plazas y fechas.

Se convocan 10 cursos de 60 plazas cada uno, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

1. Albergue Juvenil "Entrepeñas". Auñón (Guadalajara).

I Curso: Del 11 al 16 de abril.

II Curso: Del 18 al 23 de abril.

III Curso: Del 25 al 30 de abril.

IV Curso: Del 2 al 7 de mayo.

V Curso: Del 9 al 14 de mayo.

2. Alberque juvenil "Alonso Quijano" Laques de Rueda (Albacete).

I Curso: Del 11 al 16 de abril.

II Curso: Del 18 al 23 de abril.

III Curso: Del 25 al 30 de abril.

IV Curso: Del 2 al 7 de mayo.

V Curso: Del 9 al 14 de mayo.

Segunda.— Cuota y descripción del servicio.

Se establece una cuota de participación de 2.500 pesetas, por alumno y curso, que incluye alojamiento, manutención y enseñanza de las actividades náuticas.

El desplazamiento se realizará por cuenta de los interesados o del Centro que diligencie la solicitud.

Los participantes habrán de incorporarse antes de las 13 horas del primer día del curso, y el regreso se efectuará el último día, después del desayuno.

La Dirección General de Educación, Juventud y Deporte podrá conceder exenciones parciales de la cuota, no superiores al 50%, a petición individual y previa demostración documental de las necesidades económicas familiares.

Tercera.— Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes serán cumplimentadas y tramitadas por los Directores de los Centros, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, antes del 15 de febrero de 1988.

A cada Centro seleccionado le corresponden 20 plazas en cualquiera de los cursos convocados.

Los Delegados Provinciales remitirán las solicitudes recibidas, antes del 25 de febrero, a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, que adjudicará los mencionados cursos, dando prioridad a los centros públicos.

Caso de no poder atender la demanda total, solamente se adjudicará un curso por Centro.

Cuarta.— Procedimiento de abono de la cuota.

Una vez recibida la adjudicación definitiva de los cursos, los Centros procederán a hacer efectivo el importe total de las 20 cuotas de participación, en la cuenta restringida de la Delegación Provincial de la cual dependa el Albergue, en un plazo no superior a 15 días.

Quinta.— Licencia federativa.

Es conveniente que los participantes formalicen la correspondiente licencia federativa con el fin de acogerse a la Mutualidad General Deportiva.

Sexta.— Información.

Toda la información necesaria podrá recabarse en la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, sita en la calle Trinidad, nº 8, de Toledo (Tfno.: 22 34 50 ext. 217) y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, cuyas direcciones y teléfonos se indican a continuación:

ALBACETE: Avda. de la Estación, nº 2. Tfno.: (967) 21 50 12 y 21 19 38.

CIUDAD REAL: C/ Paloma, nº 7. Tfno. (926) 22 13 37 y 22 35 22.

CUENCA: C/ Astrana Marín, nº 2. Tfno. (966) 22 26 51 y 22 20 11.

GUADALAJARA: Plaza de San Esteban, nº 3. Tfno.: (911) 22 19 94 y 22 20 62.

TOLEDO: Plaza de Zocodover, nº 11. Tfno.: (925) 22 33 85 y 22 38 94.

Dado en Toledo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: José Tomás Cano de Mateo.



NOTICIAS

PIC EN CASTILLA-LA MANCHA

En todas las capitales de las cinco provincias que integran nuestra Comunidad Autónoma, existen terminales de acceso a las bases de datos incluidas en el programa PIC, están situadas en la Biblioteca Pública Provincial:

- Albacete: C/ Isaac Peral, nº 2.
- Ciudad Real: C/ Prado, nº 12.
- Cuenca: C/ Hervás y Panduro, nº 2. (Aún no ha entrado en funcionamiento).
- Guadalajara: Plaza de los Caídos, nº 3.
- Toledo: Paseo del Miradero, nº 4

También podeis realizar las consultas por carta, debeis dirigiros al - Ministerio de Cultura. Programa PIC. Subdirección General de Estadística e Informática. Plaza del Rey, nº 1. 28071 Madrid.

TARIFAS ESPECIALES DE TREN PARA JOVENES

Los Ferrocarriles Franceses, en colaboración con RENFE, ofrecen reducciones especiales en las tarifas para viajeros con destino a Francia o cualquier otro lugar de Europa.

Para los grupos de jóvenes menores de 18 años que viajen en grupo de seis o más personas, la reducción será del 50% del valor del pasaje en los días azules.

Para viajeros que vayan solos o sean menores de 26 años, se ofrece un descuento del 50% en la tarifa General, debiendo abonar los suplementos en su totalidad.

La oferta tiene un periodo de validez comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

Existe una tarjeta válida para un año, para menores de 26 años, válida para cuatro recorridos iniciados en días azules, que tienen un 50% de descuento sobre los precios de tarifa General.

Información: Ferrocarriles Nacionales Franceses. C/ Gran Vía, nº 57. Madrid. Teléfono (91) 248 61 22.

ASISTENCIA SANITARIA GRATUITA PARA JOVENES SIN EMPLEO

Los Presupuestos de la Seguridad Social para 1.988, incluyen en sus previsiones, que los jóvenes dispongan de asistencia sanitaria con cargo al Estado, hasta que encuentren empleo, suprimiéndose al mismo tiempo el tope de los 26 años para el disfrute de asistencia sanitaria en la Seguridad Social.

EDITA.- DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
Plaza de Zocodover, nº 7 - Teléfono 22 33 85 - TOLEDO.